

Tlalnepantla de Baz a 10 de Febrero de 2022

Estimados Proveedores

Como ustedes saben es obligatoriedad de todos los proveedores que reciban pagos emitir el complemento de pago, acorde a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Estos complementos de pago deben expedirse sin excepción por la recepción de los pagos recibidos:

- a) Pago en parcialidades
- b) Que no se pague en una sola exhibición
- c) Cuando el pago se realice con posterioridad a la emisión de la factura
- d) Cuando se trate de operaciones a crédito y estas se paguen totalmente en fecha posterior a la emisión de la factura correspondiente.

Lo anterior es aplicativo de forma obligatoria a todos nuestros proveedores ya que tenemos plazo de pago con ustedes acorde a las negociaciones con nuestro departamento de compras.

Les informamos que a partir del 17 de febrero todos los proveedores que no emitan su complemento de pago a más tardar 3 (tres) días hábiles siguientes al pago, podrán ser detenidos sus pagos sino contamos con ellos acorde al tiempo establecido.

Esta disposición es establecida el SAT por lo que nos aplica a todos cumplirla y hacerla cumplir.

El correo donde deben enviar sus complementos de pago es:

recibodepago@andamiosatlas.com

Como siempre agradecemos su atención a la presente.

ATENTAMENTE:

ADMINISTRACION Y FINANZAS